Circular Reglamentaria Externa DSP-465 del 31 de marzo de 2026, Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos

Descargar Publicado el: Martes, 31 de marzo de 2026
En el Boletín 10 de 2026 de la Junta Directiva del Banco de la República, se publica la Circular Reglamentaria Externa DSP-465 del 31 de marzo de 2026, Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos.

Se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSP-465 del 15 de mayo y del 3 de septiembre de 2025, y del 6 de marzo de 2026, correspondiente al Asunto 18: INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR INMEDIATOS.

Los cambios se realizan, principalmente, con el fin de establecer:

• La facultad de los Participantes vinculados a más de un SPBVI, que utilicen en dichos sistemas la misma clasificación de Órdenes de Pago y/o Transferencia de Fondos Inmediatas, para registrar en los Directorios Federados de cada uno de dichos SPBVI todas o algunas de las Llaves de la clasificación compartida.
• El nuevo plazo para cumplir lo dispuesto en el numeral 2.2.3. del Anexo 5.
• Los nuevos plazos de las medidas transitorias 1.2., 2.1. y 3.2. del Anexo 7.

Destinatarios: Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor que procesen servicios de órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatos, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de la Economía Solidaria.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/junta-directiva/boletin-10-2026-bre-b